

Victoria de Durango, Durango, a 18 de mayo de 2022

**A todas las Instituciones Financieras invitadas  
al Proceso Competitivo No. EA-910002998-N22-2022  
PRESENTES.**

**Asunto:** Notificación de Segunda Modificación  
a la Convocatoria

Estimadas Instituciones Financieras,

Hacemos referencia a: (i) la convocatoria al Proceso Competitivo No EA-910002998-N22-2022 para la contratación de financiamiento hasta por la cantidad de \$425,529,424.00 (Cuatrocientos veinticinco millones quinientos veintinueve mil cuatrocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.) (el "Proceso Competitivo"), expedida por la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Durango (la "Secretaría"), el día 5 de mayo de 2022, según la misma fue modificada mediante escrito SFA.2F.2.5.ST/140/2022, de fecha 16 de mayo de 2022; y (ii) al Acta de Aclaraciones del Proceso Competitivo.

Al respecto, la Secretaría informa a las Instituciones Financieras invitadas al Proceso Competitivo sobre la Segunda Modificación a la Convocatoria, como resultado de las preguntas y aclaraciones vertidas mediante el Acta de Aclaraciones del Proceso Competitivo:

Se modifica el inciso i. de la Convocatoria, para quedar en lo sucesivo redactado de la siguiente manera:

*"i. Tasa de Interés Ordinaria: La tasa de interés ordinaria será variable. Mensualmente el Acreditado deberá pagar intereses ordinarios respecto del monto principal insoluto del Crédito en cada fecha de pago, a una tasa anual de interés equivalente a la tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 días (la "Tasa TIIE", más un margen aplicable a la Tasa TIIE (el "Margen Aplicable") (conjuntamente, la "Tasa de Interés"). Las Instituciones Financieras deberán proporcionar, para las calificaciones crediticias que a continuación se indican, el Margen Aplicable,*

expresado en porcentaje, a ser adicionado a la Tasa TIIE, para el caso de que, durante la vigencia del Crédito, las calificaciones que le sean asignadas al mismo, por al menos dos agencias calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (las “Calificaciones del Crédito”) sean distintas de la Calificación Preliminar, para los siguientes niveles de calificación:

| Calificaciones del Crédito |                   |                     |                       |
|----------------------------|-------------------|---------------------|-----------------------|
| S&P                        | Moody's           | Fitch               | HR Ratings            |
| mxAAA                      | Aaa.mx            | AAA(mex)            | HR AAA                |
| mxAA+                      | Aa1.mx            | AA+(mex)            | HR AA+                |
| mxAA                       | Aa2.mx            | AA(mex)             | HR AA                 |
| mxAA-                      | Aa3.mx            | AA- (mex)           | HR AA-                |
| mxA+                       | A1.mx             | A+(mex)             | HR A+                 |
| mxA                        | A2.mx             | A(mex)              | HR A                  |
| mxA-                       | A3.mx             | A- (mex)            | HR A-                 |
| mxBBB+                     | Baa1.mx           | BBB+(mex)           | HR BBB+               |
| mxBBB                      | Baa2.mx           | BBB(mex)            | HR BBB                |
| mxBBB-                     | Baa3.mx           | BBB- (mex)          | HR BBB-               |
| mxBB+                      | Ba1.mx            | BB+(mex)            | HR BB+                |
| mxBB                       | Ba2.mx            | BB(mex)             | HR BB                 |
| mxBB-                      | Ba3.mx            | BB- (mex)           | HR BB-                |
| mxB+                       | B1.mx             | B+(mex)             | HR B+                 |
| mxB                        | B2.mx             | B(mex)              | HR B                  |
| mxB-                       | B3.mx             | B- (mex)            | HR B-                 |
| mxCCC                      | Caa1.mx           | CCC(mex)            | HR C+                 |
| mxCC<br>e inferiores       | Caa2.mx           | CC (mex)            | HR C                  |
| --                         | CAA3.mx           | C(mex) e inferiores | HR C-<br>E inferiores |
| --                         | Ca.mx             | --                  | --                    |
| --                         | C.mx e inferiores | --                  | --                    |
| No calificado              |                   |                     |                       |

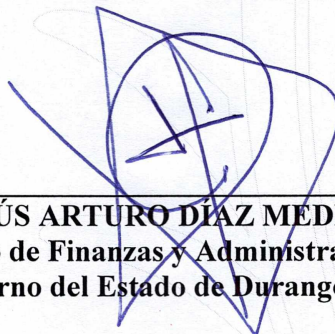
Para efectos del cálculo de la Tasa Efectiva se considerará el Margen Aplicable ofertado para el nivel de “No Calificado”, conforme a lo establecido en la Sección 12.3 del Proyecto de Contrato de Crédito, en concordancia con lo señalado en el penúltimo párrafo del apartado i. del inciso a) del numeral 14, de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos.”

Las modificaciones realizadas a la Convocatoria en virtud del presente documento entrarán en pleno vigor y efecto en esta misma fecha.

Finalmente, salvo por la Primera y Segunda Modificaciones a la Convocatoria, el resto de los documentos del Proceso Competitivo permanecen vigentes, en pleno vigor y efecto, sin ningún cambio o modificación.

Sin otro particular, agradecemos el interés y participación en el Proceso Competitivo. Reciban un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**



**C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA**  
**Secretario de Finanzas y Administración**  
**Gobierno del Estado de Durango**